

ORD.: N° 3254/2019.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N°
MU263T0003641

MAT.: Responde Solicitud de acceso a la
información.

RECOLETA, 12 de noviembre de 2019

**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: CONSTANZA ZAMORA VIDAL – Censurado por Ley 19.628

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 11 de octubre de 2019, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Me gustaría solicitar información sobre si se realizó un estudio previo para la creación de la Farmacia Popular "Ricardo Silva Soto", los actores (expertos, organizaciones, etc.) que aportaron información en la formulación de esta política pública y el tiempo que llevó crearla, junto a los objetivos de la farmacia, su modo de funcionamiento y alcance. Muchas gracias."

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo a lo informado por el Departamento de Salud, se remite archivo PDF con el Resumen de la Creación de la Farmacia Popular "Ricardo Silva Soto", además se adjunta Decreto N°111.2016 por medio del cual se aprueba el programa social Farmacia Popular y la resolución N°3669.2015 del Ministerio de Salud, la cual autoriza el funcionamiento de la farmacia.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.


**GIANNINA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**



GRL/hca/lrg